

## 5 Procedimientos para recuperar rápidamente la vivienda, por Legalfinc.es

Comunicados | |



/COMUNICAE/ El Despacho de Abogados de Desahucios Express en Barcelona LegalFinc, como abogados especializados en casos de desahucios express, recuperación de vivienda, expulsión arrendatarios, cobro de deudas morosos, lanzamientos de fincas, creen muy conveniente informar de los siguientes puntos a todos aquellos propietarios de viviendas que estén en la incomoda situación de tener que desahuciar a un inquilino por diversos motivos.

### 5 Tipos de desahucios rápidos

En la práctica existen cinco formas de conseguir una desahucio, estas formas van desde el conocido y criticado Desahucio Express hasta los desahucios de ocupantes ilegales, familiares y amigos.

#### Tipos de desahucio Express:

**Desahucio Express:** Es desahucio por falta de pago, que tras los cambios legales tiene un procedimiento para agilizar los trámites y plazos de recuperación de la vivienda en estos procedimientos, ya que si el arrendatario no contesta en el plazo de 10 días por causas legales se señala el lanzamiento directamente sin necesidad de celebrar juicio.

**Desahucio Okupa. Fianza y Caución del Ocupante:** Procedimiento exprés para el desahucio de okupas que obliga al ocupante a que si quiere oponerse a la demanda tenga que pagar una importante fianza. Por lo tanto, en un tiempo rápido se señala el juicio y el lanzamiento de los ocupantes, ya que estos no pueden hacer frente a la fianza.

**Desahucio Precario:** Procedimiento de juicio verbal exprés en que se señala la vista y el lanzamiento al ocupante sin derecho. El desahucio por precario se puede aplicar a cualquier persona que usa el piso ya vencido el contrato, o al que se le haya cedido por amistad, familiaridad, o temporalmente. La ocupación da derecho a pedir daños y perjuicios por no poder disponer del piso el titular.

**Desahucio Herencias:** Cualquier heredero puede tramitar el desahucio rápido en beneficio de

la herencia reclamando a los demás los gastos.

Desahucio Copropietarios: Un copropietario no puede hacer un contrato de arrendamiento sin consentimiento de los demás sino tiene una mayoría de cuotas de más del 50% y por un plazo no superior a los 6 años.

Fuente Comunicae

Autor: 1151721